República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Efrén Castiblanco Jiménez**
Demandado	**Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones EICE y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2021 001563 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 364

Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Efectuado el control de legalidad de la demanda ordinaria, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25, 25a y 26 del C.P.T, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por las siguientes razones:

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Admitir** la demanda laboral de primera instancia promovida por **Efrén Castiblanco Jiménez** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES EICE y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías**

2. Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

3. Requerir a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a las partes demandadas **Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES EICE y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibidem*. Para tal efecto, se servirá seguir estrictamente las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace https://www.t.ly/trsV

4. Notificar a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
13 de abril de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA